

RESOLUCION EXENTA

015- 463

REF. : APLICA MULTA EMPRESA RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 03 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Orden de compra N° 853-273-CM15, emitida el día 10 de Junio de 2015, se dispuso la contratación del proveedor, EMPRESA RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA, Rut: 11.564.902-7, para la adquisición, de MATERIAL DE ASEO (Abrillantadores de suelo), para programa 02 CASH y que estipulaba como fecha de entrega el 26 de Junio de 2015 para la región de los Lagos.
- 2.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: EMPRESA RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA, Rut: 11.564.902-7, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 12 de Agosto de 2015, según consta en factura N°1008 y en guía de recepción.
- 3.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP12, establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición con un tope de 10 días hábiles.
- 4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-1034 de fecha 27 de Agosto del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 28 de Agosto 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos. En relación a lo anterior se hace mención que mediante correo electrónico con fecha 28 de agosto de 2015 el proveedor acepta la multa sin objeciones.
- 5.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso reales	Días de atraso para aplicación de Multa	Valor total Neto	2,0% Multa Diaria	Valor Total Multa
MATERIAL DE ASEO (Abrillantadores)	26-06-2015	12-08-2015	31	10	\$ 1.289.910	\$ 25.798	\$ 257.980

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

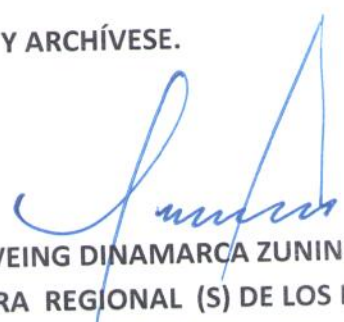
1.- Aplíquese al Proveedor: RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA, Rut: 11.564.902-7, una multa ascendente a la suma de **\$ 257.980.-** (Doscientos Cincuenta y Siete mil Novecientos Ochenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-273-CM15.

2.- Descuéntese al proveedor: RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA, Rut: 11.564.902-7, una multa ascendente a la suma de **\$ 257.980.-** (Doscientos Cincuenta y Siete mil Novecientos Ochenta Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SOLVEING DINAMARCA ZUNINO
 DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SDZ/KRS/MRR/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes